

22 DIC 2023

PROVIDENCIA

EX.N° 1938 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 1437, 1698 y 2314 del Código Civil; 144, 160, 169, 170, 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Sentencia de 2 de enero de 2020 del 21° Juzgado Civil de Santiago causa ROL C-25587-2016, caratulada "ABELL/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- La Sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 15 de marzo de 2023 dictada en proceso de Apelación Rol N° 3689-2020.-

3.- La Sentencia de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 23 de agosto de 2023, en causa Rol N° 54.533-2023.-

4.- El Informe N° 616 de 7 de septiembre de 2023 de la Dirección Jurídica.-

5.- Que de acuerdo a la Liquidación de crédito de fecha 16 de noviembre de 2023 del 21° Juzgado Civil de Santiago, en causa ROL C-25587-2016, caratulada "ABELL/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, la Municipalidad debe pagar la suma de \$21.064.048.-, por concepto de reajuste de las sumas adeudadas.-

6.- La Liquidación de Crédito de 16 de noviembre de 2023 del 21° Juzgado Civil de Santiago, causa ROL C-25587-2016.-

7.- El Informe N° 829 de 28 de noviembre de 2023 de la Dirección Jurídica. -

8.- El Memorándum N° 23.353 de 14 de diciembre de 2023 de la Dirección Jurídica.-

9.- El Control de Registro de Obligación N° 273-2023 de la Secretaria Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Consignese en la Cuenta Corriente N° 163.503 del Banco Estado de Chile, del 21° Juzgado Civil de Santiago, la suma de \$21.064.048.- de acuerdo a Liquidación de Crédito de fecha 16 de noviembre de 2023, en causa Rol C-25587-2016, caratulada "ABELL/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La suma antes señalada será consignada a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del 21° Juzgado Civil de Santiago, cuenta corriente N° 163.503 del Banco Estado de Chile.-

3.- El gasto será imputado a la:

N° Pre-obligación: 05-2096
Cuenta : 215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

- Interesado
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Archivo
- Decreto en Trámite N° 3776.-/